CONTRATO LCO Nº 06/2016.
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS" – CONTRATO ABIERTO.-

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012, y confirmado por el Decreto N° 083 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "SHIROSAWA COMPANY SAIC", con RUC 80009767-0, domiciliada en la calle Juliana Insfran N° 4.045 c/ Choferes del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor, Gustavo Martin Ascencio, con Cédula de Identidad N° 4.998.551, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISION DE INSUMOS" – CONTRATO ABIERTO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISION DE INSUMOS" – CONTRATO ABIERTO.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	240	30	1	99	343.648.852

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 304.286.----

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 06/2016, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1250/16.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
LOTE 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA CON PROVISION DE INSUMOS							
1	81141804-001	**Mantenimiento y reparación de fotocopiadora Kyocera 420i con provisión de insumos**					
		Unidad Cilindro , Cuchilla , Unidad Reveladora , Corona de Transferencia	Unidad	Evento	1	1	4.100.000
		Uñas de Separación	Unidad	Evento	1	1	33.100
		Red de Presión	Unidad	Evento	1	1	38.600
		Correa del Bypass	Unidad	Evento	1	1	33.100
		Tapa Vertical de Transporte	Unidad	Evento	1	1	495.850
		Base de Sección de Transporte	Unidad	Evento	1	1	330.600
		Rodillo de Registro	Unidad	Evento	1	1	403.300
		Tóner	Unidad	Evento	1	1	1.250.000
		Cobertor Izquierdo de Transporte	Unidad	Evento	1	1	528.900
		Mantenimiento Correctivo	Unidad	Evento	1	1	350.000
		Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	1	300.000
2	81141804-001	**Mantenimiento y reparación de fotocopiadora Mita Kyocera KM 2530 con provisión de insumos**					
		Unidad Cilindro , Cuchilla , Unidad Reveladora , Corona de Transferencia	Unidad	Evento	1	1	4.600.000
		Uñas de Separación	Unidad	Evento	1		

Shirosaiva Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
DOCUMENTO

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

						1	33.100
		Red de Presión	Unidad	Evento	1	1	34.400
		Correa del Bypass	Unidad	Evento	1	1	33.100
		Tapa Vertical de Transporte	Unidad	Evento	1	1	542.150
		Base de Sección de Transporte	Unidad	Evento	1	1	357.000
		Rodillo de Registro	Unidad	Evento	1	1	403.300
		Tóner	Unidad	Evento	1	1	1.325.000
		Cobertor Izquierdo de Transporte	Unidad	Evento	1	1	528.900
		Mantenimiento Correctivo	Unidad	Evento	1	1	350.000
		Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	1	300.000
3	**81141804-001**	**Mantenimiento y reparación de fotocopiadora Mita Kyocera KM 3035 con provisión de insumos**					
		Unidad Cilindro , Cuchilla , Unidad Reveladora , Corona de Transferencia	Unidad	Evento	1	1	3.701.900
		Uñas de Separación	Unidad	Evento	1	1	33.100
		Red de Presión	Unidad	Evento	1	1	40.000
		Correa del Bypass	Unidad	Evento	1	1	33.100
		Tapa Vertical de Transporte	Unidad	Evento	1	1	542.150
		Base de Sección de Transporte	Unidad	Evento	1	1	357.000
		Rodillo de Registro	Unidad	Evento	1	1	403.300
		Tóner	Unidad	Evento	1	1	1.325.000
		Cobertor Izquierdo de Transporte	Unidad	Evento	1	1	528.900
		Mantenimiento Correctivo	Unidad	Evento	1	1	350.000
		Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	1	300.000
4	**81141804-001**	**Mantenimiento y reparación de fotocopiadora Kyocera TASKALFA 4500i - 5500i con provisión de insumos**					

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

		Unidad Cilindro , Cuchilla , Unidad Reveladora , Corona de Transferencia	Unidad	Evento	1	1	6.399.600
		Uñas de Separación	Unidad	Evento	1	1	33.100
		Red de Presión	Unidad	Evento	1	1	1.864.350
		Correa del Bypass	Unidad	Evento	1	1	33.100
		Tapa Vertical de Transporte	Unidad	Evento	1	1	542.150
		Base de Sección de Transporte	Unidad	Evento	1	1	357.000
		Rodillo de Registro	Unidad	Evento	1	1	1.553.650
		Tóner	Unidad	Evento	1	1	1.325.000
		Cobertor Izquierdo de Transporte	Unidad	Evento	1	1	528.900
		Mantenimiento Correctivo	Unidad	Evento	1	1	450.000
		Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	1	400.000
PRECIO TOTAL							**Gs 37.471.700**

MONTO MINIMO:	**76.637.176**
MONTO MAXIMO:	**153.274.352**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 76.637.176 (setenta y seis millones seiscientos treinta y siete mil ciento setenta y seis guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 153.274.352 (ciento cincuenta y tres millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos guaraníes)----------
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.-------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.-
Los bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: SENACSA SEDE

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CENTRAL – Calle Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10½.----------

Plan de Entregas (Servicios): A partir de la notificación del contrato formalizado al proveedor y hasta el 31 de diciembre de 2016 el Plan de Entregas será de la siguiente manera: ----------

El SENACSA a través del Dpto. Centro de Copiado, dependiente de la Coordinación de Impresiones, emitirá las Ordenes de Trabajo, de acuerdo a los pedidos emanados por las dependencias de la Institución a las cuales están asignadas las fotocopiadoras que deban ser reparadas, en las mismas se detallará el plazo de entrega para la realización del servicio de Mantenimiento, Reparación y/o Provisión de Insumos según corresponda. ----------

El plazo máximo establecido en las órdenes de trabajo para la prestación de los servicios será de 10 (diez) días hábiles.----------

Al finalizar los trabajos el proveedor deberá elevar un Informe Técnico del trabajo realizado con la correspondiente Nota de Recepción y conformidad rubricado por el responsable de la dependencia a la cual está asignado el Equipo que fuera reparado. ----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los equipos y se efectuarán controles como por ejemplo: que no se encuentren con rasgos de maltrato y/o averiados.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el SENACSA.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: conforme la notificación de no conformidad correspondiente.----------

Condiciones Generales: El Proveedor proporcionará el servicio más los insumos conforme a lo establecido en las Ordenes de Trabajo emitidas por el Departamento Centro de Copiado, Dependiente de la Coordinación de Impresiones del SENACSA, y deberá ajustarse a las especificaciones técnicas. ----------

Cuando se trate de reparaciones, mantenimiento o provisión de insumos de carácter urgente, la empresa adjudicada deberá proveer los mismos, dentro de las 3 (tres) horas posteriores a la recepción del pedido, el cual será remitido por el SENACSA a través de email y/o fax.----------

El Proveedor deberá designar un personal de contacto y un sustituto, facilitando sus datos personales, correo electrónico y teléfono directo para una rápida comunicación en casos de requerimiento. El cual será el encargado de recepcionar las solicitudes y confirmar la recepción vía fax o e-mail que la Contratante remite para cada servicio, la cual deberá ser procesada en forma inmediata.----------

La empresa adjudicada deberá proveer repuestos originales de las marcas a ser reparadas, todos los repuestos tendrán una vida útil de 6 (seis) meses como mínimo, de no cumplirse ese plazo de funcionamiento en condiciones normales de utilización, la reparación o cambio correrán por cuenta de la empresa sin costo adicional para el SENACSA.----------

Las reparaciones deberán realizarse en el local del SENACSA de San Lorenzo, solo en casos excepcionales se permitirá el retiro de los equipos de la institución.----------

GARANTÍA: El Proveedor deberá presentar con los trabajos realizados a los equipos una garantía escrita por 6 meses, los trabajos realizados a los equipos no serán aceptados sin la presentación de la citada garantía.----------

El período de validez de la Garantía será hasta 6 (seis) meses posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos.---

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

Shirosaki Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato estará vigente hasta 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a los Servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los Servicios en demora, por cada día hábil de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato

Shirekawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P

Donde:
A= Precio ajustado de los bienes y/o servicios conexos facturados.
P= Precio facturado de los bienes y/o servicios conexos ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario de variación de IPC para reajuste del precio.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación en el Dpto. de Administración de Contratos, de la FACTURA CRÉDITO, Informe Técnico y la Nota de Recepción correspondiente en base a los servicios realizados a satisfacción de la Contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2016, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 12 mes Mayo. del año dos mil dieciséis.-

POR SHIROSAWA COMPANY SAIC
Gustavo Martin Ascencio
REPRESENTANTE LEGAL

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507882
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863